



Commonwealth of Virginia
Office of the Governor

Executive Order

NÚMERO SESENTA Y OCHO (2020) Y
ORDEN DE EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA OCHO
RESTRICCIONES ADICIONALES EN LA REGIÓN ESTE
DEBIDO AL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19)

Importancia de la cuestión

El 30 de junio de 2020, la Orden Ejecutiva 67 y la Orden de Emergencia de Salud Pública Siete implementaron la Fase Tres en el Estado de Virginia. La Orden continuó aliviando las restricciones de comercios, de reunión y de viajes impuestas originalmente por la Orden Ejecutiva 53 y la Orden Ejecutiva 55 emitidas en marzo de 2020. Durante varias semanas, Virginia continuó haciendo progresos en lo que respecta a medidas clave de tendencias de enfermedades y capacidad de atención médica. En las últimas semanas, Virginia experimentó un ligero aumento en el recuento de casos, en el porcentaje de positividad de las pruebas y en las hospitalizaciones. Si bien, en general, nuestra cantidad de pruebas realizadas aumentó, nuestro suministro de equipos de protección personal es constante y nuestra capacidad de camas hospitalarias se mantiene estable, se produjo un incremento leve en las hospitalizaciones estatales y en las pruebas positivas.

El leve incremento en las tendencias estatales en el porcentaje de positividad de la prueba y otros indicadores de salud probablemente se deba en gran medida a los importantes aumentos recientes de recuento de casos positivos en la Región Este. A partir de los datos disponibles el 27 de julio de 2020, las tasas de positividad de prueba en las Ciudades de Virginia Beach, Chesapeake, Norfolk, Suffolk, Portsmouth y Hampton oscilan entre el 9,9 % y el 18,6 %. Las Ciudades de Williamsburg, Newport News, Poquoson, el Condado de James City y el Condado de York se encuentran experimentando una mayor cantidad de pruebas positivas del 8,7 %, en comparación con aproximadamente el 3,4 % obtenido hace un mes atrás. La tasa de positividad de la prueba para el resto de Virginia tiene una tendencia del 6 %.

Los recuentos de casos en estas jurisdicciones también están aumentando constantemente. Por ejemplo, entre el 15 de julio de 2020 y el 25 de julio de 2020, la Ciudad de Virginia Beach informó un promedio de 103 casos nuevos por día. El 25 de julio de 2020, la Ciudad de Virginia Beach reportó 329 casos nuevos, más del triple del número reportado el día anterior. El 25 de julio de 2020, la Ciudad de Chesapeake reportó 126 casos nuevos, el mayor número que ha reportado en un solo día. Desde el 15 de julio de 2020, la Ciudad de Norfolk lleva reportados 919 casos nuevos, con un

promedio de 90 casos por día. Las Ciudades de Hampton y Portsmouth también muestran tendencias de aumento de casos, con la Ciudad de Portsmouth reportando 60 nuevos casos el 25 de julio de 2020, su mayor total diario hasta la fecha.

Además de las prueba positivas y del aumento de los recuentos de casos, las hospitalizaciones en estas jurisdicciones han aumentado constantemente durante varias semanas, incluido el número de hospitalizaciones confirmadas en unidades de cuidados intensivos. Del mismo modo, el número de visitas a salas de emergencia por enfermedades similares a la coronavirus en estas jurisdicciones aumentó de manera constante durante varias semanas, un marcador de una mayor actividad de la enfermedad y del número de personas que buscan atención.

Además, los informes de los directores de salud en estas jurisdicciones muestran tendencias inquietantes en relación con el creciente número de casos. Se produjo un cambio significativo hacia un grupo demográfico más joven con un marcado aumento en personas de entre 20 a 29 años que dan positivo para COVID-19. Las investigaciones de casos de personas positivas en esas jurisdicciones muestran consistentemente un patrón de mayor socialización con familiares y amigos extendidos (no familiares), como cumpleaños, barbacoas en el patio trasero y otras celebraciones y reuniones entre amigos. Algunas de estas jurisdicciones también señalaron que las empresas albergan multitudes en las áreas de bares. Todas las investigaciones de casos de personas positivas en esas jurisdicciones implicaron una falta de distanciamiento social o del uso de cubiertas faciales.

Teniendo en cuenta estos datos y las tendencias relacionadas, son necesarias medidas adicionales en las jurisdicciones afectadas para proteger la salud pública y reducir la transmisión de COVID-19.

Directiva

Por lo tanto, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo V de la Constitución de Virginia, por § 44-146.17 del *Código de Virginia*, por cualquier otra ley aplicable, y en cumplimiento de la Orden Ejecutiva 51, y en virtud de la autoridad investida en el Comisionado de Salud del Estado de conformidad con §§ 32.1-13, 32.1-20 y 35.1-10 del *Código de Virginia*, dispongo lo siguiente en las Ciudades de Virginia Beach, Chesapeake, Norfolk, Suffolk, Portsmouth, Hampton, Williamsburg, Newport News, Poquoson, Condado de James City y Condado de York (Región Este):

- 1. Restricciones adicionales a restaurantes, establecimientos gastronómicos, patios de comidas, cervecerías, cervecerías artesanales, destilerías, bodegas y salas de degustación**
 - a. No se venderá, consumirá ni poseerá ninguna bebida alcohólica en las instalaciones después de las 10:00 p.m. en cualquier restaurante, establecimiento gastronómico, patio de comidas, cervecería, cervecería artesana, destilería, bodega y sala de degustación. Las bebidas alcohólicas se pueden vender a través de la entrega o para llevar después de las 10 p.m., según lo permitido por las regulaciones existentes promulgadas por la Autoridad de Control de Bebidas Alcohólicas de Virginia (Virginia Alcoholic Beverage Control Authority) y de conformidad con el Subpárrafo b contemplado a continuación.
 - b. Todos los restaurantes, establecimientos gastronómicos, patios de comidas, cervecerías, cervecerías artesanales, destilerías, bodegas y salas de degustación deben cerrar a más

tardar a las 12:00 a.m.

- c. Las cenas en espacios interiores en restaurantes, establecimientos gastronómicos, patios de comidas, cervecerías, cervecerías artesanales, destilerías, bodegas y salas de degustación no pueden exceder el 50 % de la carga de ocupación más baja en el certificado de ocupación.
- d. Todas las personas, ya sea sentadas juntas o en varias mesas, deben limitarse a 50 clientes o menos.

Los restaurantes, establecimientos gastronómicos, patios de comidas, cervecerías, cervecerías artesanales, destilerías, bodegas y salas de degustación deben cumplir con los requisitos establecidos en la Orden Ejecutiva 67 y Orden de Emergencia de Salud Pública Siete.

2. Todas las reuniones públicas y privadas en persona

Están prohibidas todas las reuniones públicas y privadas en persona que reúna más de 50 participantes. Una "reunión" incluye, pero no se limita a, fiestas, celebraciones u otros eventos sociales, ya sea que ocurran en interiores o exteriores. La presencia de más de 50 personas que desempeñan funciones laborales no constituye una "reunión".

Esta restricción no se aplica a la reunión de miembros de la familia que viven en la misma residencia. Los "miembros de la familia" incluyen relaciones de sangre, relaciones adoptivas, de paso y de crianza, así como todas las personas que residen en el mismo hogar o que visitan dicho hogar de conformidad con un acuerdo u orden de custodia de menores. Los miembros de la familia no están obligados a mantener distancia física mientras se encuentran en sus hogares.

Nada en la presente Orden tiene la intención de imponer restricciones adicionales a los servicios religiosos. Según lo permitido bajo la Orden Ejecutiva 67 y la Orden de Emergencia de Salud Pública Siete, las personas pueden continuar asistiendo a servicios religiosos sujetos a los siguientes requisitos:

- a. Las personas que asisten a servicios religiosos deben permanecer al menos a seis pies de distancia cuando están sentados y deben practicar el distanciamiento físico adecuado en todo momento. Los miembros de la familia pueden estar sentados juntos.
- b. Marcar los asientos y las áreas comunes donde los asistentes pueden agruparse en incrementos de seis pies para mantener el distanciamiento físico entre las personas que no son miembros de la Familia.
- c. Cualquier artículo utilizado para distribuir alimentos o bebidas debe ser desechable, usado solo una vez y desechado.
- d. Se debe realizar limpieza y desinfección a fondo de las superficies de contacto frecuente antes y después de cualquier servicio religioso.

- e. Colocar letreros en la entrada que indiquen que ningún individuo que padezca fiebre o síntomas de COVID-19 tiene permitido participar en el servicio religioso.
- f. Publique carteles para brindar recordatorios de salud pública con respecto al distanciamiento físico, reuniones, opciones para personas de alto riesgo y el quedarse en casa si están enfermos.
- g. Si los servicios religiosos no pueden llevarse a cabo de conformidad con los requisitos anteriores, no deben realizarse en persona.

Así mismo, cualquier reunión social que se celebre en relación con un servicio religioso está sujeta a la restricción de 50 asistentes o menos para las reuniones públicas y privadas en persona.

3. Cumplimiento

- a. Virginia Alcoholic Beverage Control Authority (la Autoridad de Control de Bebidas Alcohólicas de Virginia) y el Departamento de Salud de Virginia tienen autoridad para hacer cumplir el Párrafo 1 de esta Orden. Cualquier violación o rechazo intencional, incumplimiento o negligencia de cumplir con esta Orden, emitida de conformidad con § 32.1-13 del *Código de Virginia* es punible como delito menor de Clase 1 de conformidad con § 32.1-27 del *Código de Virginia*. El Comisionado de Salud del Estado también puede solicitar una medida cautelar ante un tribunal de circuito por violación de la presente Orden, de conformidad con § 32.1-27 del *Código de Virginia*.
- b. Cualquier organismo con autoridad reguladora sobre un comercio enumerado en el Párrafo 1 puede hacer cumplir la presente Orden en cuanto a ese negocio en la medida permitida por la ley.
- c. La violación del Párrafo 2 de la presente Orden se considerará como delito menor de Clase 1 de conformidad con § 44-146.17 del *Código de Virginia*.

4. Excepciones

Nada en la Orden limitará: (i) la provisión de atención médica o servicios médicos; (ii) el acceso a servicios esenciales para residentes de bajos ingresos, como bancos de alimentos; (iii) las operaciones de los medios de comunicación; (iv) los organismos de aplicación de la ley; o (v) el funcionamiento del gobierno.

5. Orden Ejecutiva 67 y Orden de Emergencia de Salud Pública Siete

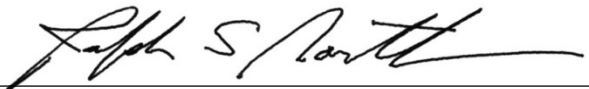
La Orden Ejecutiva 67 y la Orden de Salud Pública de Emergencia Siete continúan vigentes en la Región Este en la medida en que sus disposiciones no entren en conflicto con las disposiciones de la presente Orden. Donde exista dicho conflicto, la presente Orden tiene prioridad sobre estas.

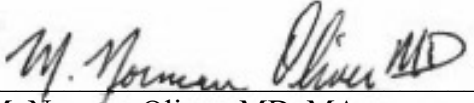
Fecha de entrada en vigor de la presente Orden Ejecutiva

Esta Orden entrará en vigencia a las 12:00 a.m. del 31 de julio de 2020. La presente Orden Ejecutiva permanecerá en pleno vigor y efecto a menos que sea modificada o rescindida por otra orden ejecutiva.

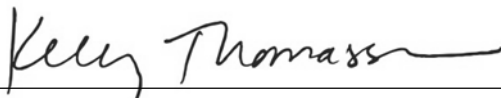
Se expide bajo mi firma y con el Sello del Estado de Virginia y con el Sello la Oficina del Comisionado de Salud del Estado del Estado de Virginia el 28 de julio de 2020.




Ralph S. Northam, Gobernador


M. Norman Oliver, MD, MA
Comisionado de Salud del Estado

Dan fe:


Kelly Thomasson, Secretaria del Estado